



PROSPERIDAD SOCIAL



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

DOCUMENTO ADICIONAL

INVITACIÓN A PARTICIPAR No. 20 de 2016

OBJETO: Adquisición de un (1) Sistema de Posicionamiento Global (GPS) de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en el presente documento.

SEPTIEMBRE DE 2016

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Calle 7 No. 6-54 Conmutador 5966800 Ext. 7427 * Piso 2 - Bogotá

Handwritten signature or initials.



CAPITULO 1

1.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentaran en la plataforma transaccional SECOP II:

<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

1.2 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta como criterio de selección el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

1.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales, jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), promesas de sociedad futura, nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Se entiende por Proponente, quienes presenten propuesta como: 1. Persona Natural, 2. Persona Jurídica, 3. Consorcio o Unión Temporal y 4. Promesas de Sociedad Futura, nacionales o extranjeras. No se considera proponente a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y Promesas de Sociedad Futura de manera individual.

1.4 PROCEDIMIENTO:

El procedimiento para llevar a cabo el presente proceso de selección será el siguiente:

- a. La propuesta deberá presentarse en la plataforma transaccional SECOP II: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> dentro del plazo determinado en el cronograma del proceso, en idioma castellano, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.
- b. Recibidas las propuestas, estas serán puestas a disposición del comité evaluador conformado para tal fin, quienes realizarán la evaluación invitación.
- c. El informe de evaluación se publicará en los términos establecidos en el cronograma del proceso. En caso que el proponente desee realizar observaciones a la evaluación, las mismas debe ser presentadas dentro del término establecido en el cronograma en la plataforma transaccional SECOP II: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.
- d. Las respuestas a las observaciones se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.
- e. Las adendas se podrán expedir, para efectos del cierre, hasta antes del día en que venza el plazo para presentación de las ofertas. En todo caso PROSPERIDAD SOCIAL podrá extender los plazos previstos para cada etapa de la presente invitación, de lo cual se dará publicidad en el SECOP II <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.



Nota: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, relacionadas con observaciones que requieran pronunciamiento alguno que incida en los términos y condiciones de la presente Invitación. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, para tal efecto, la información que se suministre por escrito, o a través de los medios descritos con anterioridad.

CAPITULO 2

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes consistirá en determinar que la propuesta de menor valor cumpla con los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica, y las condiciones de experiencia, los cuales no otorgan puntaje, pero son habilitantes para la participación en el proceso de selección. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos y técnicos, que se establecen a continuación:

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Carta de Presentación de la Oferta.

El proponente diligenciará la carta de presentación ver Anexo N° 1 SECOP II: <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura.

- 1. Consorcio o Unión Temporal:** Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.



- d) Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los **documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos**, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

2. Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a **PROSPERIDAD SOCIAL** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la oferta.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato que se derive de la presente invitación pública.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por PROSPERIDAD SOCIAL derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Seguro.
- f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de PROSPERIDAD SOCIAL en los términos del Contrato.
- g) Una duración de la sociedad igual o superior a tres (3) años contados a partir de su constitución.
- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Aceptación de la Oferta.



- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

c) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta.

d) Apoderado para oferentes extranjeros.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- i. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- iii. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de



2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

f) Certificaciones del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes realizados al Sistema de Protección Social.

g) Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.

Las personas Jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal que evidencie la renovación de matrícula mercantil vigencia 2016, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas y además que de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato relacionado con el objeto de este proceso. Adicionalmente, el certificado deberá acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

En el evento en que del contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.



Si del Certificado de Existencia y Representación Legal o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil que evidencia la renovación de la matrícula mercantil vigencia 2016, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas, así como la determinación de que su actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

h) Consulta de antecedentes disciplinarios

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

i) Consulta de antecedentes fiscales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

j) Consulta de antecedentes judiciales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes judiciales (pasado judicial) ante la Policía Nacional.

k) Participación independiente del PROPONENTE

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y manifestarlo en el ANEXO 1 Carta de presentación, la cual deberá ser suscrita por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal; según sea el caso, debidamente facultado para tal fin. Ver documento SECOP II:

<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

l) Compromiso Anticorrupción.



Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Ver documento SECOP II:
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

m) Registro Único Tributario.

De acuerdo a lo contemplado en la Ley 863 de 2003 los oferentes deberán aportar copia del Registro Único tributario (RUT) en <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

n) Certificación Bancaria.

Adjuntar original del certificado de entidad bancaria, con fecha de expedición no superior a 30 días de la cuenta en la cual se consignará el valor por concepto de pagos a los que hubiere lugar, en caso de ser adjudicatario.

La cuenta deberá figurar a nombre de la empresa o de la persona adjudicataria.

2.2 CAPACIDAD TECNICA - DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

La capacidad técnica del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección (CUMPLE- NO CUMPLE), de conformidad con la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR y las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS pero no de calificación.

La capacidad técnica consiste en el conjunto de conocimientos y habilidades que posee el contratista a través de la experiencia para realizar el objeto del contrato.

• Verificación de la Experiencia

El proponente deberá acreditar una experiencia en contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea "**Venta de Sistemas de Posicionamiento Global (GPS)**" en un máximo de tres (3) certificaciones, que sumadas o de forma individual correspondan al ciento por ciento (**100%**) del presupuesto oficial fijado por la Entidad.

En caso de presentar certificación de contratos con personas de derecho privado, dichas certificaciones se deben presentar acompañadas como mínimo de uno de los siguientes soportes: copia del contrato, o copia del acta de liquidación, o copia del acta final de recibo a satisfacción.

Así mismo las certificaciones que acrediten la experiencia antes requerida, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa o entidad contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Número de contrato (si tiene)



- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Tiempo de duración en años y meses (fechas de inicio y terminación del contrato)
- ✓ Valor del contrato, el cual deberá incluir el valor de adiciones en caso de que éstas existieren.
- ✓ Firma de quien expide la certificación.

NOTA A: Las Certificaciones que no se presenten de acuerdo a las indicaciones requeridas, la Entidad solicitará aclaración, la cual deberá allegarse en el tiempo que se señale para ello.

NOTA B: Los documentos serán suministrados bajo la responsabilidad del proponente y debe ser claros, expedidos y firmados por quien sea el competente para ello. No obstante, la Entidad en caso de la presentación de documentación en copias podrá solicitar los originales para efectos de ser cotejados.

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos.

Para acreditar la experiencia, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación (para este caso se tendrá en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015).

• Cumplimiento Requisitos Técnicos

El proveedor debe certificar en el Módulo *Cuestionario – Requisitos Habilitantes* de la plataforma SECOP II <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>, el cumplimiento de las características técnicas exigidas.

El Proveedor debe aportar el **brochure o catálogo del equipo ofertado**, que cumpla con las características técnicas exigidas. Para el proceso no serán válidas cartas posteriores, ni aclaraciones del fabricante, solamente se tendrá en cuenta el catálogo original donde se visualice el cumplimiento de los requerimientos realizados por la entidad.

2.3 MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**, el CONTRATISTA favorecido con la adjudicación se compromete y obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, NIT. 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que cumplan con la suficiencia de la garantía consagrada de la misma norma y con los requisitos de ley establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar los siguientes riesgos, así:

Riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10%	Del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del contrato
Calidad del bien	10%		El término de ejecución del contrato y un año más.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

El CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

CAPITULO 3 PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de presentar la propuesta, el oferente deberá especificar los respectivos costos, teniendo en cuenta que **PROSPERIDAD SOCIAL** no reconocerá ningún reajuste adicional de precios. Ver documento SECOP II <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

La oferta debe presentarse en pesos colombianos y detallar los valores unitarios, valor del IVA, y valor total.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Adquisición de un (1) Sistema de Posicionamiento Global (GPS) de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en el presente documento.	1			
VALOR TOTAL					

CAPITULO 4 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA FACTORES DE DESEMPATE Y DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

1. Cuando los proponentes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual **PROSPERIDAD SOCIAL** revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) o por un mismo integrante de una asociación plural, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
3. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.
4. Cuando haya lugar a correcciones aritméticas y el valor total de la oferta se modifique.



5. Cuando el valor total incluido IVA de la propuesta, supere el valor total incluido IVA establecido en la investigación de mercado y análisis del sector, o cuando el valor de la propuesta económica incluido el IVA supere el valor del presupuesto oficial estimado.
6. Cuando **PROSPERIDAD SOCIAL** verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
7. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
8. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente la propuesta económica incompleta, con tachaduras, enmendaduras o de forma parcial.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
10. Cuando se compruebe que el proponente ha violado el deber de que trata el Numeral 2. del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
11. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

4.2 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya presentado a través del aplicativo SECOP II <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> la primera oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas lo cual será verificado en dicha plataforma electrónica.

4.3 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

- a) Cuando ninguna de las propuestas que se presenten cumplan con las condiciones exigidas.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

CAPITULO 5 ASPECTOS GENERALES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

5.1 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de compraventa.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Subdirectora de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** y de la respectiva expedición del registro presupuestal.

5.3 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estimó en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.834.262.00) Incluido IVA.** Respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95816 del 25 de julio de 2016.



5.4 FORMA DE PAGO:

PROSPERIDAD SOCIAL pagará al contratista mensualmente, contra el reporte y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente.

5.5. REQUISITOS PARA EL PAGO:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Presentación de factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción del servicio cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- Certificación de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- Presentación de Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, el pliego de condiciones, los anexos del proceso y la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a Prosperidad Social y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Prestar sus actividades cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar Prosperidad Social.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en



general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

5. Cumplir, como CONTRATISTA independiente, con las obligaciones de seguridad social contenidas en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Informar oportunamente por escrito, al supervisor del contrato, sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
8. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.

5.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar un (1) Sistema de Posicionamiento Global (GPS), debidamente licenciado a perpetuidad a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL. En la ciudad de Bogotá D.C ubicado en la Cra 7 No. 6-54.
2. Realizar transferencia de conocimientos a un (1) funcionario de la entidad en la instalación y configuración en el momento de la entrega.
3. Suministrar el equipo de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la ficha técnica.
4. Responder por las pérdidas o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione al equipo ofertado.
5. Reemplazar, a toda costa, el equipo ofertado si al momento de la entrega de dicho equipo no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por **PROSPERIDAD SOCIAL** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido el supervisor.
6. Constituir la garantía mínima de un (1) año del equipo y los servicios ofrecidos por el fabricante y prestados directamente por el oferente, incluyendo mano de obra y repuestos sin costo adicional para **PROSPERIDAD SOCIAL**.
7. Obtener y presentar para su aprobación las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

5.6.3 OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:
 - a. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
 - b. Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 - c. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.



2. El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, debe acatar las disposiciones de este tema que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:
 - a. Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 - b. Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 - c. Aplicación del Protocolo de Seguridad de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 - d. Desarrollar actividades de Pausas activas con su personal a cargo.

5.6.4 OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL:

1. Pagar el valor estipulado del contrato, en las condiciones y eventos previstos como forma de pago.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir su objeto.

5.7 SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibídem, en relación con las facultades y deberes de los supervisores de contratos, la supervisión en la ejecución del presente contrato, estará a cargo del Coordinador del GIT Sistemas de Información de la Dirección de Inclusión Productiva, o de quien designe el Subdirector de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, previa solicitud del área técnica correspondiente.

5.8 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los conflictos derivados del trámite del proceso, presentación de las propuestas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se rigen por las normas vigentes del derecho colombiano y será competencia del juez de lo Contencioso Administrativo.

5.9 MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente contrato, el contratista reconocerá y pagará a **PROSPERIDAD SOCIAL**, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La forma de determinar el valor de la multa por cada incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento.

PROSPERIDAD SOCIAL está facultada para deducir las multas causadas del valor o saldo del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, **PROSPERIDAD SOCIAL**, adelantará el procedimiento establecido en la ley.



5.10 PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial, de cumplimiento tardío o defectuoso, renuencia al cumplimiento, retraso o simple atraso de las obligaciones legales y contractuales por parte del contratista, este pagará a **PROSPERIDAD SOCIAL** a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra **PROSPERIDAD SOCIAL** por dicho incumplimiento y que podrá descontarse por **PROSPERIDAD SOCIAL** del saldo que exista en favor del contratista y/o cobrar al contratista, previo requerimiento y con base en el presente documento que presta mérito ejecutivo, sin perjuicio de las demás acciones legales para exigir el cobro total de los perjuicios causados.

El pago de la pena establecida no constituirá obstáculo para exigir al contratista: 1) El pago total de los perjuicios causados a **PROSPERIDAD SOCIAL**. 2) El cumplimiento de las obligaciones.

Para los efectos de la aplicación de la pena, el contratista se entenderá constituido en mora a partir de la fecha en que **PROSPERIDAD SOCIAL** le entregue en la dirección contemplada en la carta de presentación de la oferta, una comunicación escrita indicando tal circunstancia.

5.11 CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por el vencimiento de su plazo.
- c) Por el agotamiento de su objeto.
- d) Por el incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas a cargo de las partes, previo agotamiento del procedimiento establecido en la normatividad vigente para casos de incumplimiento.

5.12 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por la **PROSPERIDAD SOCIAL** con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas al contrato.

5.13 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

PROSPERIDAD SOCIAL podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios o cualquier otra norma que verse sobre la materia, de acuerdo a los procedimientos señalados en esta misma normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.



PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, cuando algún directivo del **CONTRATISTA**, o su delegado oculten o colaboren con el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el **PROSPERIDAD SOCIAL** quedará facultado para decretar la caducidad de este contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del **CONTRATISTA**, se solicitará al Gobierno que tome las medidas de ley. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en la ley. Si el **CONTRATISTA** paga sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

5.14 INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne a **PROSPERIDAD SOCIAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **PROSPERIDAD SOCIAL**, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **PROSPERIDAD SOCIAL**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, **PROSPERIDAD SOCIAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

5.15 CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de cualquier información intercambiada, facilitada o creada con ocasión del presente proceso, la cual será continua y no vencerá aún acaecido el término de vigencia del contrato, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, garantizando que en su tratamiento, la información se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

Se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

En consecuencia, la información que se intercambie será destinada únicamente para el uso exclusivo del cumplimiento de objeto del presente proceso y a la vez se compromete a no permitir ni entregar esta información a terceros. El contratista, ni su personal podrán revelar ninguna información confidencial, sin previo consentimiento por escrito de cada una de las partes.

NOTA 1: No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

- Cuando la información recibida sea de dominio público.
- Cuando sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial con el fin de asegurar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



- Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario o titular o éste haya otorgado autorización expresa para ello.

Está prohibido al contratista dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas y se obliga a extender la obligación de reserva sobre la información confidencial a sus empleados, contratistas y subcontratistas a través de acuerdos de confidencialidad, obligación que podrá ser verificada por el supervisor del presente contrato en cualquier momento.

Cuando la información sea requerida por autoridad, esta se remitirá solo a la autoridad requirente, a quien se extenderá la obligación de guardar la debida confidencialidad de la información dándole a conocer la existencia del presente acuerdo.

La inobservancia de lo establecido en este numeral por cualquiera de las partes implica un incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará derecho a la terminación del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y penales que pueda tomar la parte cumplida derivadas de la violación a la confidencialidad pactada.

Con la firma de la invitación por parte del Ordenador del Gasto de **PROSPERIDAD SOCIAL**, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

5.16 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Mediante comunicación escrita dirigida al proponente seleccionado, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.


NAZLY TATIANA PINZÓN RAMÍREZ
Subdirectora de Operaciones (E)

Aprobó: Nazly Tatiana Pinzón Ramírez. Subdirectora de Contratación.
Revisó: Johanna González Ocando Coordinadora Grupo de Gestión Pre Contractual.
Proyectó: Javier Cera Profesional Especializado. Subdirección de Contratación.